

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° D00003-2023-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000634-2023-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° D000489-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución N° D000247-2022-OSCE-PRE, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2023;

Que, a través de la Resolución N° 059-2019-OSCE/PRE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el periodo 2019-2022, y mediante Resoluciones N° 081-2020-OSCE/PRE, N° 064-2021-OSCE/PRE, N° D000069-2022-OSCE-PRE y N° D000092-2023-OSCE-PRE, se amplía su horizonte temporal hasta el año 2026;

Que, a través de la Resolución N° D000034-2023-OSCE-SGE, se aprueba la Modificación del Plan Operativo Institucional versión 1 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que modifica la programación de actividades operativas correspondientes al Proyecto N° 2394412 “Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública”, al Tribunal de Contrataciones del Estado y a la Dirección del Registro Nacional de Proveedores;

Que, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, N° 00011-2020/CEPLAN/PCD, N° 00013-2020/CEPLAN/PCD y N° 00006-2021/CEPLAN/PCD, refiere que el Plan Operativo Institucional se modifica cuando se presentan las

siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados con el mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, el inciso c) del numeral 8.1.2 de la Directiva N° 013-2021-OSCE/SGE, Directiva para la Gestión del Planeamiento y del Presupuesto del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 118-2021-OSCE/SGE, dispone que el Plan Operativo Institucional Anual se modifica en las siguientes circunstancias: i) por cambios en la programación de las metas físicas relacionadas al mejoramiento continuo o, ii) por incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones; por lo general por efecto de modificaciones presupuestarias;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con la aprobación de la Oficina de Planeamiento y Modernización recomiendan la aprobación de la modificación versión 2 del Plan Operativo Institucional del del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para el Año Fiscal 2023, en virtud a la propuesta de mejora continua de procesos de los órganos institucionales, y las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas;

Que, en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° D000251-2022-OSCE-PRE, se delega en la Secretaría General la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional (POI) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias; la Directiva N° 013-2021-OSCE/SGE, Directiva para la Gestión del Planeamiento y del Presupuesto del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 118-2021-OSCE/SGE; y la Resolución N° D000251-2022-OSCE-PRE que aprueba la delegación de facultades para el año 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 2 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que modifica la programación de actividades operativas conforme al Anexo B-5, adjunto a la presente resolución, correspondiente a las Oficinas Desconcentradas de Trujillo, Abancay, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huancayo, Huánuco, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Tacna, Tarapoto y Puno; el Tribunal de Contrataciones del Estado, la Dirección del SEACE y la Subdirección de Normatividad.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Modernización el seguimiento periódico y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

Modificado Versión 2 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexo, en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

KARLA ROMERO SÁNCHEZ
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>